



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres.”

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 2/12/15	Hs. 12:20
Numero: 950	Fojas: 7
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	Leg 3470

Nota N° 228 /2015.-  
Letra: Mun. U.

USHUAIA, 07 DIC 2015

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., de conformidad con las facultades conferidas al artículo 152° incisos 8 y 15, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 125° inciso 38 de la Carta Orgánica Municipal, copia autenticada del Decreto Municipal N°1747/2014 mediante el cual se aprueba el convenio registrado bajo el N° 8799; y proyecto de ordenanza aceptando la donación de UN (1) puente sobre el Río Pipo, donado por el Sr. Juan Antonio Masciotra, D.N.I. N°93.702.854 a la Municipalidad de Ushuaia.

atentamente.- Sin otro particular, saludo a Uds. Muy

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. Damian DE MARCO

S / D



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres."

### PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR la Donación de UN (1) Puente sobre el Río Pipo, a la Municipalidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- DAR DE ALTA del Patrimonio Municipal la cantidad de UN (1) Puente sobre el Río Pipo, donado por el Sr. Juan Antonio MASCOTRA, D.N.I. N°93.702.854 a la Municipalidad de Ushuaia, de acuerdo al Convenio registrado bajo el N°8799, aprobado mediante Decreto Municipal N°1747/2014.

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1747 /2014  
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA

Federico Sciarano  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

JUAN ANTONIO MASCOTRA  
Jefe Dpto. Despacho Gral  
D.L. y T y D.C. - D.L. y T  
Municipalidad de Ushuaia



"Donar Órganos es Donar Vida".

"1904 - 2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 24 OCT 2014

VISTO El Convenio registrado bajo el N° 8799 ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Convenio celebrado el día veintiséis (26) del mes de septiembre del año 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Oscar RUBINOS Ad - referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle San Martín N° 660, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el Sr. Juan Antonio MASCOTRA, D.N.I. N° 93.702.854, con domicilio en la calle Héroes de Malvinas N° 3549, de Ushuaia, en adelante EL PARTICULAR, por la otra parte, con el objeto de realizar la obra "Puente Sobre el Río Pipo" de conformidad al anteproyecto y su posterior cesión a título gratuito al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplimentando los tramites correspondientes, sin que dicha cesión a favor de LA MUNICIPALIDAD, genere derecho alguno para EL PARTICULAR.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Convenio referenciado, el cual se encuentra registrado bajo el N° 8799, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 2693, modificada por Ordenanza Municipal N° 3052 y reglamentación vigente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio, registrado bajo el N° 8799, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Oscar RUBINOS, Ad- referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la calle San Martín N° 660, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el Sr. Juan Antonio MASCOTRA, D.N.I. N° 93.702.854, con domicilio en la calle Héroes de Malvinas N° 3549, de Ushuaia, en adelante EL PARTICULAR, por la otra parte, con el objeto el particular de realizar la obra "Puente Sobre el Río Pipo". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la parte interesada con copia autentica del presente acto.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

1747

DECRETO MUNICIPAL N° /2014.

p.a

Oscar RUBINOS  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCURANO  
INTENDENTE

M. Florencia URQUIZ  
Jefa Depto. Administración  
Dirección de Administración  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, San y San Juan Argentinas"

**ES COPIA FIEL**

**ES COPIA FIEL**  
*[Firma]*  
M. Florencia URQUIZA  
Jefa Depto. Administración  
Dirección de Administración S.G.  
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N° 8799  
Ushuaia, 30 SEP 2014  
Dra. Patricia RITA BERTOLIN  
Secretaria Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia  
Firma y Sello

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
FOLIO  
3

Entre la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el Sr. Oscar Rubinos, AD REFERENDUM del señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle San Martín 660 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y el Sr. Juan Antonio MASCOTRA, D.N.I. N° 93.702.854, con domicilio en la calle Héroes de Malvinas N° 3549, de Ushuaia, en adelante "EL PARTICULAR", por la otra parte, convienen en celebrar el presente convenio, de conformidad a las siguientes cláusulas y condiciones:

**ANTECEDENTE:** La Responsabilidad Social Empresarial es aquella que permite contribuir al desarrollo humano sostenible, a través del compromiso y la confianza de la empresa hacia sus empleados y las familias de éstos, hacia la sociedad en general y hacia la comunidad local, en pos de mejorar el capital social y la calidad de vida de toda la comunidad. En ese marco el señor Juan Antonio Masciotra ofrece realizar obras significativas para la comunidad.

**PRIMERA:** EL PARTICULAR realizará la obra Puente sobre el Río Pipo de conformidad al Anteproyecto que se adjunta como Anexo I del presente y su posterior cesión a título gratuito al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplimentando los tramites correspondientes, sin que dicha cesión a favor de LA MUNICIPALIDAD genere derecho alguno para EL PARTICULAR.

**SEGUNDA:** LA MUNICIPALIDAD otorgará la habilitación de conformidad a la normativa vigente en la materia, para que EL PARTICULAR pueda ejercer la actividad comercial de elaboración de hormigón y aquello que a criterio de las áreas técnicas competentes del municipio se encuentre vinculado con dicha actividad principal u otra que el particular solicite.

**TERCERA:** LAS PARTES constituyen domicilio a todos los efectos legales en los consignados supra, donde serán válidas todas las notificaciones que se les cursen, obligándose a denunciar todo cambio de domicilio, caso contrario se los tendrá por notificados en el domicilio referenciado, y para el supuesto de cualquier diferencia que surja en relación al mismo se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Sur de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Ushuaia, previa lectura y ratificación por las partes, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año 2014.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

MIRIAM S. FARINA  
Jefa Dpto. Despacho Grat.  
D.L. y T. D.S. S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

*[Firma]*

*[Firma]*

Oscar RUBINOS  
Intendente Municipal

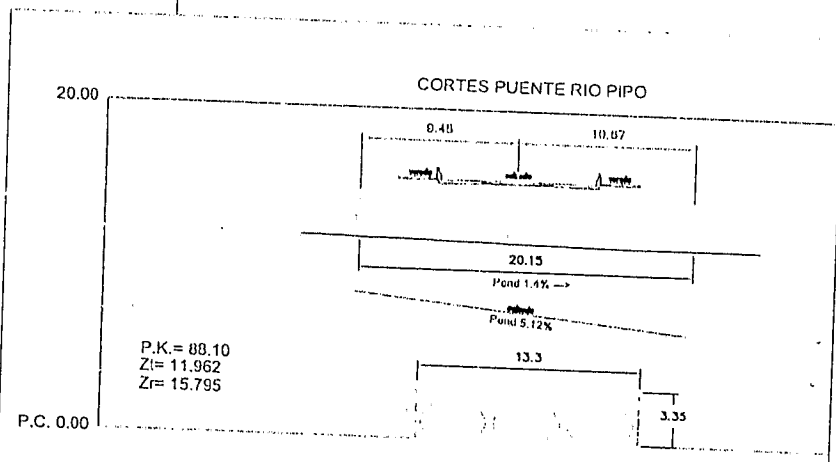
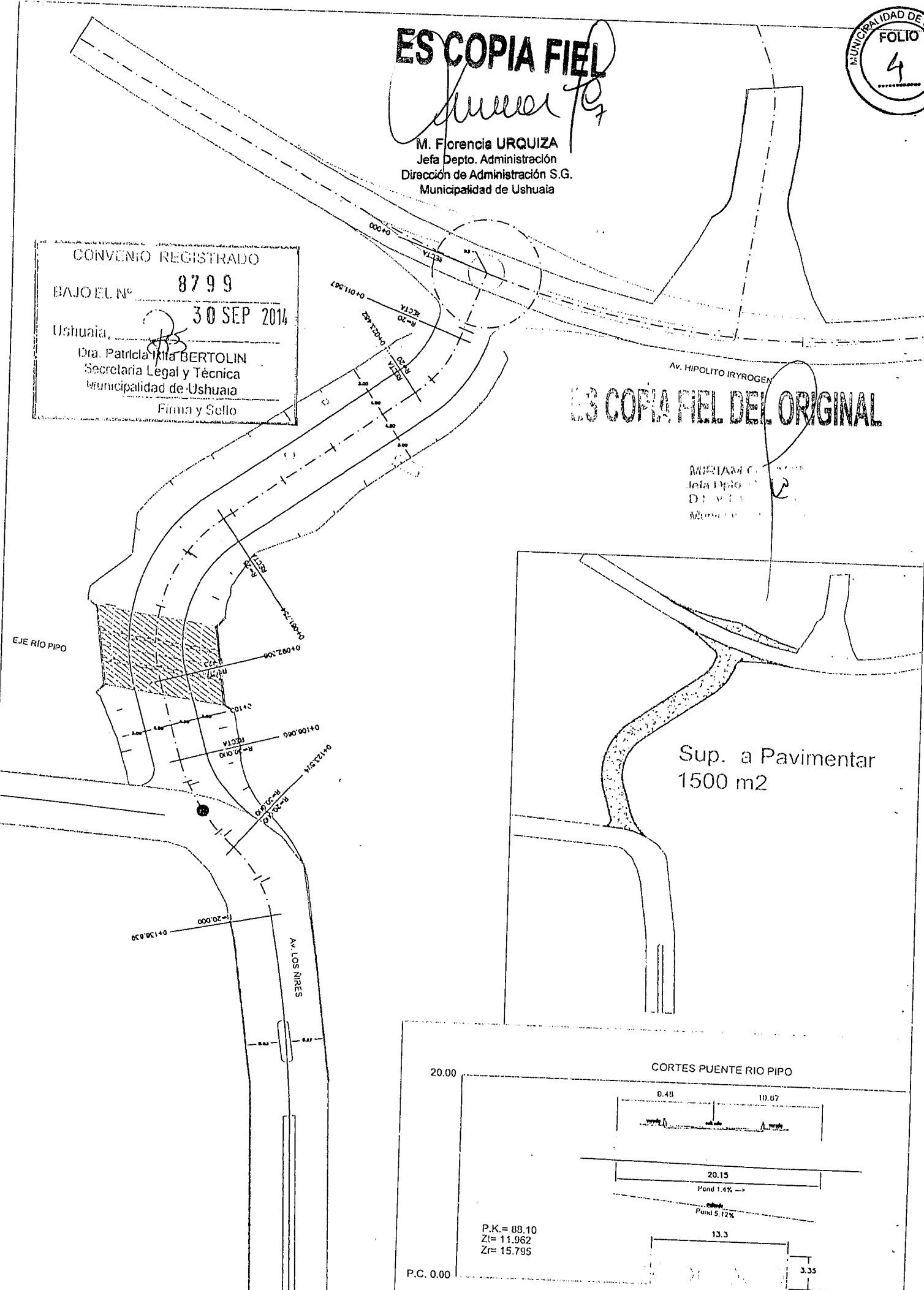
**ES COPIA FIEL**

M. Florencia URQUIZA  
 Jefa Depto. Administración  
 Dirección de Administración S.G.  
 Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO  
**8799**  
 BAJO EL N°  
**30 SEP 2014**  
 Ushuaia,  
 Dra. Patricia IRIARTE BERTOLIN  
 Secretaria Legal y Técnica  
 Municipalidad de Ushuaia  
 Firma y Sello

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

MIRIAM C. ...  
 Jefa Depto. ...  
 D.E. ...  
 M...



**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
 SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA

**CALLE Y PUENTE SOBRE RIO PIPO**

**ANTEPROYECTO CALLE**

Proyecto	Cómputo
Dibujo	Revisó
Elaborado	Secretaría de Gobierno Municipal
Fecha	Plano N.
Septiembre 2014	

# ANEXO I MEMORIA DESCRIPTIVA

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N° 8799  
Ushuaia, 30 SEP 2014  
Dra. Patricia BERTOLIN  
Secretaria Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia  
Firma y Sello

MUNICIPALIDAD DE U.S.  
FOLIO  
S

El presente PROYECTO VIAL E HIDRICO busca dar vinculación vial entre la calle De Los Niños en el Barrio Riberas del Pipo con la Avenida Hipólito Irigoyen en un sector cercano a su intersección con la calle San Luis, salvando el curso de agua del Río Pipo por medio de 3 alcantarillas paralelas.

La calle de enlace que va a relacionar ambas márgenes será pavimentada con calzada de hormigón de 18 cm de espesor tipo H-25 y con malla de 6 mm, colocado con regla vibratoria o terminadora. Será obligatorio el uso de incorporador intencional de aire. La calzada tendrá 9 metros y veredas de ambos lados con terminación pavimentada.

Asimismo se incluyen las soluciones para resolver los enlaces en ambos extremos con rotondas y dársenas de espera para giro a la izquierda.

A tal fin se considera que se realizará una calzada pavimentada con una mano en cada sentido y veredas peatonales de ambos lados, de manera similar al puente existente aguas abajo y que fuera construido en el año 2010.

La separación entre calle y vereda se materializará por medio de cordones comunes o cordón alto tipo New Jersey donde haya riesgo para los peatones. Asimismo los cordones de las rotondas serán de altura variable. Los cordones ejecutados en etapa posterior a la pavimentación deberán llevar estribos de 6 mm de diámetro cada 40 cm y armadura longitudinal de 2 varillas de 6mm.

El plazo de obra se estipula en 90 días.

JUAN AYO...  
DNI. 1.234.567

Oscar H. RUBINOS  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL**

Florencia URQUIZA  
Jefa Depto. Administración  
Dirección de Administración S.G.  
Municipalidad de Ushuaia



CONVENIO REGISTRADO  
 BAJO EL N° 8799  
 Ushuaia, 30 SEP 2014  
 Dra. Patricia Rita BERTOLIN  
 Secretaria Legal y Técnica  
 Municipalidad de Ushuaia  
 Firma y Sello

COMPUTO PRELIMINAR

1	EXCAVACIÓN EN SUELO COMUN	m2	2.000
2	EXCAVACION EN ROCA	m2	25
3	TERRAPLEN CON COMPACTACION ESPECIAL	m3	2.200
4	CONSTRUCCIÓN DE BASE DRENANTE DE 15 CM	m2	1.650
5	PAVIMENTO e= 18 CM CON MALLA 6mm	m2	1.500
6	CORDON DE 15X15	m	140
7	CORDON TIPO NEW JERSEY	m	80
8	CORDON BAJO PARA DE INTERIOR DE ROTONDA	m	160
9	CONSTRUCCION DE VEREDAS	m2	350
10	SUELO CEMENTO PARA APOYO ALCANTARILLAS e=20 cm	m2	270
11	ARMADO Y COLOCACION DE ALCANTARILLAS (Incluye relleno CON COMPACTACIÓN MECÁNICA entre caños)	m	63
12	HORMIGÓN DE CABECERAS DE ALCANTARILLA	m3	32
13	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVIONES	m3	50
14	CONSTRUCCIÓN DE COLCHONETAS	m2	25
15	READECUACION DE BOCA DE REGISTRO	Gl	2
16	REUBICACIÓN DE BOCA DE REGISTRO CLOACAL	Un	2
17	REUBICACIÓN DE CAÑERIA CLOACAL	Gl	1
18	CAÑERAS DE PVC 200 mm (incluye codos y PCO)	m	240
19	CAMARAS PARA CAÑERAS DE PVC	Un	6
20	BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACION	Gl	1

El Municipio proveerá las alcantarillas y el material de relleno, necesarios para la ejecución de la obra

JUAN JOSÉ...  
 JUN 2014

*[Handwritten signature]*

OSCAR RUBINOS  
 Secretario de Gobierno  
 Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

M. Florencia URQUIZA  
 Jefa Depto. Administración  
 Dirección de Administración S.G.  
 Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL**

*[Handwritten signature]*

M. Florencia URQUIZA  
 Jefa Depto. Administración  
 Dirección de Administración S.G.  
 Municipalidad de Ushuaia